

темисо, 3 460. 2015

## **VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde Nº 01 AL 14 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** Las disposiciones contenidas la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen № 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta .-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## **DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas, entre el 01 al 10 de Julio 2015 .-

	COLCHONETAS 01 AL 10 JULIO 2015			
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCHONETAS
1	ÑANCUCHEO CAYUPI LUCINDA			2
2	RIFFO SAEZ ALDO			1
3	BARRIGA GONZALEZ PABLO	4.1		1
4	PICHUNLAF LOPEZ JUAN			1
5	OLATE FABRES DESIDERIO			2
6	CATRILEO PAINEMAL MARIO			1
7	CUMINAO MARIQUEO JOSE			1
8	MELINAO SANDOVAL MIRIAM			2
9	NARVAEZ MUÑOZ CARLOS			1-1-1-1
10	GAVILAN MOLINA PAMELA			2

TRONCOSO OPAZO ANDREA .
BARRA ZURITA ALEJANDRO
FIGUEROA LABRIN JACQUELINE
NAHUELHUAL LLANQUIN JORGE

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

TEMUCO E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC(s)/MCC/mpn

**DISTRIBUCION:** 

Dirección Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LIDAD

Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
DMINISTRADOR MUNICIPAL

